

ARTICULO 8
FRACCIÓN VI
INCISO F

MANUAL DE SERVICIOS

TUXCUECA JALISCO 2020



DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y COORDINACIÓN DE PREVERP

DIF TUXCUECA 2018-2021

Dom. Benito Juárez #68 San Luis Soyatlán Mpo. Tuxcueca Jalisco.

C.P. 49440 Col. San Juan.

Telefono:387-76-4-03-42

psicologia.dif@tuxcueca.gob.mx

DAVIFAM
UNIDAD DE ATENCIÓN A
LA VIOLENCIA FAMILIAR

TUXCUECA

MANUAL DE SERVICIOS

Elaborado el 05 de junio del 2020

Por: María del Rosario Salazar Martínez

Departamento de Psicología DIF Tuxcueca Jalisco

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	pág. 3 - 4
HORARIO DE SERVICIO	Pag. 5
OBJETIVO DEL MANUAL.....	pág. 6
MARCO JURÍDICO.....	pág. 7 - 10
SERVICIOS.....	Pág. 11 - 14
PROTOCOLO PARA SOLICITAR EL SERVICIO	Pág. 15 - 22

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y PREVERP

Horario: lunes, miércoles y viernes de 09:00hrs - 15:00hrs en Espacio Joven,
martes y jueves de 9:00hrs - 15:00hrs en UAVI

MANUAL DE SERVICIOS

Elaborado el 05 de junio del 2020

Por: María del Rosario Salazar Martínez

Departamento de Psicología DIF Tuxcueca Jalisco

ARTICULO 8
FRACCIÓN VI
INCISO F

MANUAL DE SERVICIOS

TUXCUECA JALISCO 2020



DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y COORDINACIÓN DE PREVERP

DIF TUXCUECA 2018-2021

*Dom. Benito Juárez #68 San Luis Soyatlán Mpo. Tuxcueca Jalisco.
C.P. 49440 Col. San Juan.
Telefono:387-76-4-03-42
psicología.dif@tuxcueca.gob.mx*

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	pág. 3 – 4
HORARIO DE SERVICIO.....	Pag. 5
OBJETIVO DEL MANUAL.....	pág. 6
MARCO JURÍDICO.....	pág. 7 - 10
SERVICIOS.....	Pág. 11 – 14
PROTOCOLO PARA SOLICITAR EL SERVICIO.....	Pág. 15 - 22

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y PREVERP

Horario: lunes, miércoles y viernes de 09:00hrs – 15:00hrs en Espacio Joven,
martes y jueves de 9:00hrs – 15:00hrs en UAVI

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Servicios se centra en el área de Psicología y PREVERP del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tuxcueca Jalisco, en donde se pretende presentar de una manera general, la ética, misión, visión, valores, atribuciones, funciones, objetivos y la normatividad que le permiten cumplir con la operatividad en el proceso de atención en estas áreas. La institución tiene como objetivo principal otorgar cada uno de sus servicios totalmente gratuitos a la comunidad en las cuales cada servicio está dirigido a la población con mayor riesgo de vulnerabilidad sin importar su género, raza, color, edad, estado civil y estado socioeconómico. Ya que se tiene como objetivo dentro de las funciones promover de forma efectiva la Salud Mental dentro del municipio y generar acciones de prevención en los sectores público, social y privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Orientar y otorgar la atención correspondiente a las Personas que vivan violencia intrafamiliar y que soliciten el servicio ya sea de manera propia o por derivación de otra institución.

MISIÓN

Brindar atención psicológica individualizada y/o grupal profesional a la población del municipio de Tuxcueca Jalisco que lo solicite y/o requiera. Atendiéndose a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, parejas y familias.

VISIÓN

Lograr una óptima calidad de atención en el área de psicología, con acciones de atención y prevención en los riesgos de la salud mental y social de la población del municipio, teniendo como meta que los programas que se ofrecen lleguen a la mayor parte de la población, y se caractericen por ser eficientes y que coadyuven a mantener la unidad familiar, contribuyendo a la formación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los grupos de población más vulnerables del Municipio.

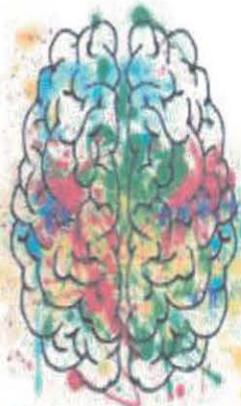
VALORES

El departamento de psicología representa en cada uno de sus servicios los valores que distingue a la institución, ejerciendo el compromiso, la responsabilidad, la solidaridad, la justicia, la equidad, el humanismo, la dignidad, la honestidad y la paz como herramientas fundamentales para llevar a cabo el trabajo.

Horarios de Servicios

ATENCIÓN Y SERVICIOS PSICOLÓGICOS

PARA TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUXCUECA JAL.



IR A TERAPIA "NO ES PARA LOCOS"
ES ALIVIAR EL ALMA Y HACER LA PAZ
CON TIGO MISMO (A)!

HORARIO

• **SISTEMA DE DIF EN SAN LUIS SOYATLÁN** (DOS ENCONTRAMOS EN ESPACIO JOVEN)

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
DE LAS 9:00 AM A 15:00 PM.

❖ **UAVIEN TUXCUECA:**

MARTES Y JUEVES DE LAS
9:00 AM A 15:00 PM.

AGENDA TU CITA EN EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EN EL HORARIO DE ATENCIÓN

OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo principal del Manual de Servicios con Normativa es dar a conocer al público y a las instituciones respectiva el funcionamiento del departamento de psicología y PREVERP y así mismo cuales son los servicios que se ofrecen y como pueden solicitarlos. Así también como se ejecutan y cuales son los objetivos principales de cada uno.

MARCO JURÍDICO

Este documento tiene como sustento informativo el Manual de Operaciones de CEPAVI DIF JALISCO las cuales están basada en las Normas de Legislación internacional (Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. 03/ IX/ 1981. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Pará) 06/VI/ 1995. Convención Sobre los Derechos del Niño. 20/XI/ 1989. Declaración Universal de los derechos Humanos. 10/XII/1948); la Legislación Estatal (Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. 18/12/2003 Decreto No. 20357 y su Reglamento. Ley de los derechos de las niñas, los Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco. 25/IX/2003. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de violencia del estado de Jalisco. 27/V/2008. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. (última reforma 7/IV/2009); y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM-046-SSA2-2005 Para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, Sexual y contra la Mujer. NOM-173-SSA1-1998 Para la Atención Integral a personas con discapacidad. Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2013. Plan Estatal de Desarrollo 2007- 2013).

También se justifica dentro del marco teórico en el sustento legal de la Ley General de la Salud Pública en donde en el ARTÍCULO 1º nos dice que la presente ley ~~regulamenta~~ el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los ~~terminos~~ del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos ~~Mexicanos~~ establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de ~~salud y la concurrencia~~ de la Federación y las entidades federativas en materia de ~~salubridad~~ general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Por otra parte, la Ley General de la Salud mental en México en la que este manual se sustenta decreta el derecho a la protección de la salud, como derecho autónomo, fue elevado a rango constitucional mediante reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, por la cual se adicionó el siguiente párrafo: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución" Este derecho público, subjetivo a favor del gobernado, impone al Estado el deber de proteger convenientemente la salud de los ciudadanos, mediante la organización y puesta en funcionamiento de los medios que se consideran necesarios.

El derecho a la protección de la salud encuentra su contenido específico, por disposición expresa de la misma Constitución, en atención a la reserva de la ley que se encuentra contenida en el citado artículo 4º en las disposiciones legislativas secundarias, a las cuales corresponde reglamentar y ampliar los contenidos de esta garantía social. En ese sentido, los artículos 2º y 3º la Ley General de Salud (DOF 7-02-1984 REF DOF 27-05- 1987, 14-06-1991, FE 12-07-1991, 23-12-1987, FE 18-02-1988, DOF 7-05-1997) se encargan de definir los propósitos que se persiguen con la protección de este derecho fundamental, así como la materia de la salubridad general. Debiéndose destacar para los efectos de este Programa de Atención en Salud Mental, la fracción I del primer precepto invocado, que dispone que el derecho a la protección de la salud tiene, entre otras finalidades, el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

En este mismo sentido también hay que registrar lo señalado en el mencionado artículo 3º de la ley de la materia, en sus fracciones II, VI, VII, XI, XIII y XVI, que

preceptúan que es materia de salubridad general: la salud mental, la atención médica preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, la promoción y la formación de recursos humanos para la salud, la educación para la salud, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre y la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

Las facultades concurrentes entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud mental El Artículo 4º constitucional también establece la facultad concurrente entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, delegando nuevamente a la Ley General de Salud, para que en ésta establezca el marco de competencia de cada uno de estos ámbitos de gobierno. Por lo que toca a la materia de este Programa de Acción, debe destacarse el inciso A), fracciones I, III, IV, V, VIII, IX y el inciso B), fracción I, ambos del artículo 13 de la Ley General de Salud, que establecen que corresponde al ámbito local organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud mental y a la Federación emitir las normas oficiales mexicanas a que quedará sujeta la prestación en todo el territorio nacional de este servicio, así como, promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en esta materia a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, con sujeción a las políticas nacionales en la materia; asimismo, a las autoridades federales les compete realizar la evaluación general de la prestación de servicios en materia de salud mental en todo el territorio nacional, así como ejercer la coordinación y la vigilancia general del cumplimiento de las disposiciones de esta ley y de otras disposiciones generales aplicables.

En el ámbito Federal, de acuerdo al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 7º de la Ley General de Salud,

corresponde a la Secretaría de Salud establecer y conducir la política nacional en materia de salud, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen. Y por último el presente documento también se justifica en el Manual de Operaciones con Normatividad de PREVERP.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO

Referencias: Ley de los derechos de los niños, niñas y adolescente, Lineamientos para apoyos escolares para niñas, niños y adolescentes que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar 2018, Ley General de Salud D.O.F. 07/II/1988, Normas de operación, Manual de Procedimientos CEPAVI Sistema DIF Jalisco, Ley General de Salud Mental en México, Ley General de la salud, Funciones del Departamento de Psicología de DIF Municipales, Legislación Internacional y la Legislación Estatal con Normas Oficiales Mexicanas

SERVICIOS ESPECIFICOS DE PSICOLOGÍA Y PREVERP

OBJETIVO GENERAL

El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tuxcueca Jalisco está integrado por el *Departamento de Psicología* el cual tiene como objetivo principal otorgar cada uno de sus servicios totalmente gratuitos a la población quienes habitan y son partes de cada una de sus localidades, en las cuales cada servicio está dirigido a cada una de las etapas cronológicas del ser humano para atender a los derechos básicos de salud mental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar evaluaciones psicológicas
- Dar el seguimiento correspondiente a los pacientes
- Canalizar a las personas que lo requieran a diferentes instancias para lograr el desarrollo integral de las mismas (área médica, jurídica, unidad básica de rehabilitación,)
- Llevar a cabo el tratamiento externo y ambulatorio de las personas canalizadas por las instituciones gubernamentales, publicas que sean afines a los objetivos.
- Apoyar en la organización o implementación de talleres y actividades para los padres de familia y los alumnos en las diferentes escuelas del municipio
- Entregar reportes internos de manera mensual al área de dirección, y transparencia, así como a los programas suscritos que lo soliciten.
- Acudir a las capacitaciones que se ofrecen para poder brindar atención de mejor calidad
- Llevar a cabo el control y manejo del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales (PREVERP).

PSICOLOGÍA

Brindar atención a las personas de bajos recursos con problemas* de conducta, con algún tipo de daño generado dentro de la familia o de la sociedad con la terapia psicológica y la orientación personal o familiar. Llevar a cabo los programas preventivos: Trabajo Infantil y participación infantil, a través de la implementación de las actividades descritas en el manual de participación sobre los derechos de la niñez.

Funciones Específicas:

1. Realizar entrevistas psicológicas individuales y aplicar exámenes psicológicos y/o psicométricos a generadores(as) y receptores(as) de violencia intrafamiliar con el fin de evaluarlos.
2. Elaborar informes psicológicos, constancias u otros reportes solicitados por la autoridad de la Unidad o de la Dirección del CEPAVI, Jueces o Agentes del Ministerio Público y autoridades del DIF individual y grupal tanto para generadores(as) como receptores(as) de violencia intrafamiliar.
4. Intervenir en situaciones de crisis emocional en aquellos casos que requieran una atención breve y de emergencia, por eventos relacionados con violencia intrafamiliar.
5. Brindar atención psicológica individual a generadores(as) y receptores(as) de violencia intrafamiliar, bajo un formato de terapia breve, acorde a lo establecido en el Modelo Integral de Intervención en Violencia Intrafamiliar del CEPAVI, en todos aquellos casos que, por medio de evaluación psicológica, se haya considerado necesaria esta modalidad de intervención.
6. Planear, coordinar y operar la atención reeducativa de carácter grupal con generadores(as) y receptores(as) de violencia intrafamiliar.
7. Evaluar las acciones, avances y limitaciones que correspondan a su área.
8. Apoyar al área de Trabajo Social en la capacitación de

promotores en temáticas relacionadas con la psicología. 9. Registrar e informar a través del MISVI sobre las acciones implementadas por el área de psicología. 10. Integrar a los expedientes todas las actuaciones que se realicen, así como las constancias que se le presenten.

PREVERP

Descripción de la acción	Objetivo General
<p>Está dirigido a niñas, niños y adolescentes de entre los 6 y los 17 años 11 meses de edad, que presenten situaciones de riesgos psicosociales, como son: adicciones, embarazo infantil y/o adolescente, migración, trabajo, abuso sexual, adolescentes en conflictos con la ley o situación de calle. Estas problemáticas son atendidas a través de acciones preventivas (y de atención en el caso de la migración), como: talleres socioformativos, actividades culturales y/o recreativas, así como apoyos escolares y/o de capacitación, según lo requiera el caso. Asimismo, se tiene atención a adultos (padres, madres, cuidadores y otros actores), que guardan relación directa con los NNA.</p>	<p>Generar acciones de prevención en los sectores público, social y privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>

Descripción del Apoyo:

Becas de Apoyo Escolares y de Capacitación. participación infantil. de rehabilitación. como orientación social, psicológica, médica, jurídica o pedagógica.	Eventos y espacios de insumos para higiene, ración alimenticia, aparatos Pláticas y talleres formativos de prevención, capacitación, así Capacitación en temáticas de Infancia a replicadores.
--	--

Monto de Apoyo:

Becas escolares, pláticas de prevención, capacitación, insumos para higiene, ración alimenticia, aparatos de rehabilitación, así como orientación social, psicológica, médica, jurídica o pedagógica.

El apoyo de la acción se entrega:

Por medio de un intermediario

Periodicidad de Entrega:

Anual

PROTOCOLO PARA SOLICITAR EL SERVICIO

PSICOLOGÍA

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL PÚBLICO

Toda solicitud que provenga por parte de las instituciones educativas, de salud, sociales, sector público o de gobierno, que requieran servicios psicológicos (talleres, intervención psicológica, o actividades que cuenten con las características y tengan como objetivo nuestra visión misión y valores) deberá presentar por oficio y en físico o correo la solicitud de los servicios requeridos dirigida al *departamento de psicología* en donde cuente con el **I.** nombre; sello y logotipo de la institución; **II.** Especifique a quien va dirigido (nombre del DIF y persona a cargo del departamento de Psicología) **III.** Motivo de la solicitud; **IV.** Qué servicio requiere; **V.** Especifique la población y a quién va dirigido. Después de haber enviado la solicitud, el departamento cuenta con tres días hábiles para evaluar y valorar la solicitud en donde posteriormente emitirá una respuesta otorgando día y horario en el que pueda otorgar el servicio, conforme a la agenda de trabajo.

Es necesario saber, que, para recibir atención psicológica o de psicoterapia el Sistema DIF, no recibe a menores de edad solos, por tanto, deberá ser acompañado (a) por los padres, o tutor legal que sea mayor de edad. En seguida se exponen los pasos a seguir para que se brinden los servicios.

1

PUNTO UNO:

¿COMO SOLICITO LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN MI DIF TUXCUECA?

LOS 3 PASOS PARA SOLICITAR LA ATENCIÓN DE PSICOTERAPIA BREVE ES:

1. SOLICITAR QUE SE TE AGENDE UNA CITA PREVIA CON LA PSICÓLOGA A CARGO, DIRIJETE SEGÚN EL HORARIO A **ESPACIO JOVÉN** SI LA

MANUAL DE SERVICIOS

Elaborado el 05 de junio del 2020

Por; María del Rosario Salazar Martínez

Departamento de Psicología DIF Tuxcueca Jalisco

REQUIERES EN SAN LUIS SOYATLÁN O EN **UAVI** SI LA NECESITAS EN TUXCUECA PARA QUE LA PSICÓLOGA SEA QUIÉN TE LA AGENDE.

2. LA PSICOLOGA VALORARÁ MEDIANTE ESTA PRIMERA CITA TU CASO.
3. UNA VES QUE LA PSICOLOGA HAYA VALORADO TU CASO Y SOLÓ SI TE AGENDA PARA INICÓ DE ATENCIÓN DE PSICOTERAPIA O ELLA TE LO SOLICITA DEBERÁS TRAER EN ORDEN, COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ **COPIA DE CURP**
- ✓ **COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO**
- ✓ **COPIA ACTUAL DE COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE NO PASE DE TRES MESES**
- ✓ **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE O IFE).** SI ERES MENOR DE EDAD DEBERÁS PRESENTAR LA DE TU PADRE MADRE O TUTOR LEGAL. SI ERES MAYOR DE EDAD, PERO PRESENTAS ALGUNA DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD CRÓNICA O MENTAL QUE TE IMPOSIBILITE, DEBERÁS PRESENTAR LA TUYA Y APARTE LA DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD, QUE SE ENCUENTRE A TU CARGO.
- ✓ **COPIA DE CREDENCIAL DE ALUMNO (SI ERES MENOR DE EDAD O ESTUDIAS)**
- ✓ **COPIA ACTUAL DE CONSTANCIA DE ESTUDIO (SI ACUALMENTE TE ENCUENTRAS ESTUDIANDO)**
- ✓ **COPIA DE EXPEDIENTE CLÍNICO (SI PRESENTAS ALGUNA DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD MENTAL, O FÍSICA DIÁGNOSTICADA, O SI CREES QUE SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN PSICOLOGÍCA)**

2

PUNTO DOS

SI ESTOY EN PSICOTERAPIA BREVE, Y YA REALICÉ EL PUNTO UNO, ¿QUE SIGUE EN MI PROCESO?

UNA VEZ QUE YA SE HAYÁ RALIZADO LA PRIMER CITA EN EL LUGAR DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE SU LOCALIDAD Y LA PSICOLÓCA A CARCO HAYÁ VALORADO SU CASO EN DONDE USTED ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE LE SOLICITO EN EL PUNTO UNO EN EL NÚERO 3, USTED DEBÉ SABER, CUALES SON LOS SIGUIENTES PASOS QUE COMPLEMENTARÁ PARTE DE SU EXPEDIENTE Y EL CUÁL ES NECESARIO PARA SU PROCESO EN LA ATENCIÓN QUE SE LE BRINDA DE PSICOTERAPIA (TERAPIA PSICOLÓGICA), EN CONJUNTO CON ANEXO A SU EVALUACIÓN Y EL PROCESO DE SU TRATAMIENTO.

1. FIRMAR LA **CARTA COMPROMISO Y DE CONSENTIMIENTO** (SI LA PERSONA ES MENOR DE EDAD ESTÉ DEBE SER FIRMADA POR EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL)
2. LLENAR LA **FICHA DE INDETIFICACIÓN DEL PACIENTE** (ESTÁ SE LA REALIZARÁ LA PSICOLOGÁ A CARGO)
3. EN CADA SESIÓN DEBERÁ FIRMAR LA **HOJA DE REGISTRO DE ASISTENCIA**, SI LA PERSONA ES MENOR DE EDAD SERÁ EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUIÉN FIRME.

ESTOS DOCUMENTOS SE LOS BRINDARÁ ÚNICAMENTE LA PSICOLOGÁQUE LO ATIENDE EN SESIÓN, DEBE SABER QUE **LA ATENCIÓN PSICOLOGICA EN PSICOTERAPIA POR PARTE DEL DIF ES GRATUITA.**

PREVERP

5. Población Objetivo

a. Beneficiarios directos

Sistemas DIF municipales del estado de Jalisco, beneficiados en base a la convocatoria que recibirán apoyos escolares, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

b. Beneficiarios indirectos

Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, en condiciones de vulnerabilidad social y que radiquen en los municipios beneficiados en base a la convocatoria.

Las familias de niñas, niños y adolescentes que reciben el apoyo escolar con lo cual se coadyuvará al fortalecimiento de la economía familiar, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

6. Características de Apoyos

6.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

A continuación se mencionan los apoyos que se entregan bajo la siguiente dinámica:

Entrega de Apoyo Económico, Capacitación y Asesoría del Sistema DIF Jalisco hacia los Sistemas DIF Municipales que resultaron elegidos de acuerdo a la respectiva convocatoria, quienes a su vez brindan el Apoyo Económico a las niñas, niños y adolescentes del padrón de beneficiarios.

a. Beneficiarios Directos (SMDIF)

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se Brinda el Apoyo
Económico.	En base a resultados de convocatoria se hace entrega a los SMDIF, según el número de beneficiarios, de recursos económicos para la adquisición de útiles escolares, uniformes y	SMDIF beneficiados con la convocatoria.	Conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo determinen las

MANUAL DE SERVICIOS

Elaborado el 05 de junio del 2020

Por; María del Rosario Salazar Martínez

Departamento de Psicología DIF Tuxcueca Jalisco

6.3 Temporalidad

	Tipo de Apoyo	Temporalidad
Beneficiarios directos.	Económico.	En dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo determinen las autoridades estatales.
	Capacitación.	Semestral.
	Asesoría.	Permanente.

	Tipo de Apoyo	Temporalidad
Beneficiarios indirectos.	Apoyo Escolar.	En dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo determinen las autoridades estatales.
	Servicios Extraescolar.	Permanente.

7.1 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de este programa, deberá tratarse de Sistemas DIF Municipales que operen programas de la Dirección de Prevención y se tomarán en cuenta los siguientes perfiles de atención:

Niñas, niños y adolescentes de permanencia escolar en Primaria, Secundaria y Preparatoria que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018, expedida por la Secretaría de Educación Jalisco o Institución Educativa Oficial.

Son aquellas niñas, niños y adolescentes con *riesgos psicosociales e ingresos económicos insuficientes* y/o con las siguientes características:

1. En conflictos con la ley.
2. Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de trabajo infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
3. Víctima de violencia Intrafamiliar.
4. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
5. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
6. Migrantes o Migrantes no Acompañados.

7. Víctima de abuso sexual.
8. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.
9. Indígenas.
10. Discapacidad física.

Niñas, niños y adolescentes con abandono escolar en primaria y secundaria, que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018.

Son aquellas niñas, niños y adolescentes con abandono escolar e ingresos económicos insuficientes, que se encuentran detectados en el padrón de abandono escolar de la Secretaría de Educación Jalisco del ciclo escolar 2016-2017 y/o que los SMDIF detecten que no se encuentran estudiando.

Características o Riesgos Psicosociales en los Beneficiarios

1. Que se hayan reintegrado a sus estudios de primaria y secundaria en el ciclo escolar 2017-2018 y que continúen en estos.
2. Carencia económica con base en el Diagnóstico social.
3. Que presenten deserción escolar.
4. En conflictos con la ley.
5. Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de trabajo infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
6. Víctima de violencia Intrafamiliar.
7. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
8. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
9. Migrantes o Migrantes no Acompañados.
10. Víctima de abuso sexual.
11. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.

Requisitos

- Presentar propuesta de padrón con los perfiles antes mencionados.
- Contar con comprobantes fiscales digitales por Internet CFDI
- Firma de Adendum de Colaboración
- Plan semestral de trabajo de las temáticas de la Dirección de Prevención.
- El 30 % de los apoyos recibidos deberán de ser NNA que desertaron para que con este apoyo se logre reincorporarlos a la escuela; solo en estos casos no se tomará en cuenta la temporalidad de participación en las temáticas preventivas, y los listados los proporcionará la SEJ de deserción por municipios y/o que los SMDIF detecten que no se encuentran estudiando. El SEDIF realizará la investigación de los beneficiarios y si cubre los requisitos de este lineamiento, podrá ser incluido como beneficiario.
- De haber desertado por otra situación que no sea económica, el SMDIF brindará apoyo para la restitución de las NNA, que le permita, de ser posible, reintegrarse a la escuela.

Criterios de Asignación

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme al Flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación.

b. Beneficiarios Indirectos

Criterios	Requisitos	Criterios de Asignación
Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad en situación de vulnerabilidad.	Para acreditar la edad deberá presentar copia de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento. • Clave Única de Registro de Población. 	El apoyo se asigna de acuerdo al padrón de beneficiarios.
Radicar en el estado de Jalisco.	Para acreditar su residencia deberá presentar el siguiente documento: Recibo de pago de servicios no mayor a 3 meses (energía, agua o teléfono), o presentar copia de la constancia de residencia otorgada por la autoridad municipal competente.	
Ser sujeto prioritario de atención por estar en situación de vulnerabilidad.	Plan de Restitución de Derechos (a cargo del SMDIF) que acredite su vulnerabilidad.	
Ser niña, niño o adolescente que esté cursando los estudios de primaria, secundaria, bachillerato o educación abierta en permanencia escolar.	Para acreditar, deberá presentar constancia de estudios ciclo escolar 2017-2018. Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final.	
Ser niña, niño o adolescente que por alguna situación no esté estudiando y se reintegre a estudios de primaria, secundaria o educación abierta.	Para acreditar, deberá presentar: constancia de incorporación a estudios en el ciclo escolar 2017-2018. En el caso de los adolescentes de preparatoria o bachillerato presentarán constancia de inscripción al ciclo escolar "B" o "A". Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final. Para acreditar deberá presentar Constancia del último grado de estudio cursado.	

ATENTAMENTE

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF TUXCUECA JALISCO 2018-2021
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA TUXCUECA JALISCO, VIERNES 05 DE JUNIO DEL 2020**

*"EL COMPROMISO ES CON CADA UNO DE LOS CIUDADANOS PARA LOGRAR LA
RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL"*



**PSIC. MARÍA DEL ROSARIO SALAZAR MARTINEZ
PSICOLOGA DIF MUNICIPAL TUXCUECA JALISCO**

